



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 08 de enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.
- Decreto Supremo 007-2020-PCM.
- Resolución Administrativa N° 0000116-2024-P-CSJHA-PJ del 05 de febrero de 2024.
- Resolución Administrativa N° 000621-2023-GG-PJ del 28 de noviembre de 2023.
- Oficio Múltiple N° 000004-2025-SACTD-GDC-GG-PJ del 07 de enero de 2025.
- Oficio N° 000053-2025-GAD-CSJHA/PJ del 22 de enero de 2005. (EXP 294-2025-SACTD)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

SEGUNDO: Con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se creó la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, cuyo dominio en internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).

TERCERO: Asimismo, mediante Decreto Supremo 007-2020-PCM que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; y, tiene como finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

CUARTO: El artículo 5° numeral 5.1 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, dispone: *“La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina “Libro de Reclamaciones”, la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades. Las entidades deben contar como medio de respaldo con un Libro de Reclamaciones en versión física, en caso de suspensión temporal de la plataforma digital a fin de facilitar al ciudadano el registro del reclamo para su posterior incorporación en la plataforma digital para asegurar la gestión del reclamo”.*

Asimismo, en el numeral 5.2 señala que el acceso al Libro de Reclamaciones en su versión digital, se realiza a través de la Plataforma Digital Única del Estado para orientación al ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE (www.gob.pe).

QUINTO: De la misma forma, en el artículo 7° de la norma antes señalada establece que, *“La máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene las siguientes responsabilidades: (...) d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación (...)”.* En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital.

SEXTO: Con Resolución Administrativa N° 000386-2021-CE-PJ del 22 de noviembre del 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación de la Plataforma Digital “Libro de Reclamaciones”, a través de la Plataforma digital única del Estado para la orientación al ciudadano, denominado GOB.PE (www.gob.pe).

SÉPTIMO: La Gerencia General del Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 000621-2023-GG-PJ del 28 de noviembre de 2023, modificada con Resolución Administrativa N° 000683-2023-GG-PJ del 27 de diciembre de 2023, aprobó la Guía “Gestión del Libro de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias en el Poder Judicial” – Versión 002, que es de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización y funcionales del Poder Judicial involucradas en el proceso de atención de reclamos y sugerencia ingresadas en el “Libro de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Reclamaciones” y/o “Buzón de Sugerencias”, a través de las plataformas digitales o instrumentos físicos.

OCTAVO: Con Resolución Administrativa N° 0000116-2024-P-CSJHA-PJ del 05 de febrero de 2024, la Presidencia de Corte designó a los miembros titulares y alternos (Nivel I) como responsables del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura; así como, los demás integrantes del Nivel II para el año judicial 2024.

NOVENO: A través del Oficio Múltiple N° 000004-2025-SACTD-GG-PJ del 07 de enero de 2025, el Secretario Administrativo (e) de la Secretaria de Atención al Ciudadano y Trámite Documental de la Gerencia General del Poder Judicial, solicita a la Presidencia de Corte la emisión de la resolución administrativa designando a los encargados Titular y Alternos del Libro de Reclamaciones, teniendo en consideración los aspectos señalados en el párrafo 2.2 del Informe N° 00001-2025-SBR-SACTD-GG del 06 de enero de 2025.

DÉCIMO: En ese contexto, encontrándonos en un nuevo año judicial 2025, resulta necesario realizar nuevas designaciones y/o ratificaciones de los servidores que serán encargados titulares y alternos del Libro de Reclamaciones de este Distrito Judicial; y, estando al Oficio N° 000053-2025-GAD-CSJHA-PJ del 22 de enero de 2025, la Gerencia de Administración Distrital remite la propuesta del personal como encargados Nivel I y II – Titulares y Alternos del Libro de Reclamaciones de cada sede judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura, la misma que la Presidencia de Corte valida, por lo que, corresponde emitir la resolución respectiva, designando a los servidores que actuarán, en adición a sus funciones como encargados Titular - Alternos del Libro de Reclamaciones en las respectivas sedes; precisando que en la sede de Cajatambo, Oyón, Supe, Paramonga y Chancay de este Distrito Judicial, solo se designa a un trabajador como encargado titular (Nivel II), ello en razón al limitado personal que existe en dichas sedes.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes servidores como encargados Titulares y Alternos (Nivel I y Nivel II) del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en adición a sus funciones, para el año judicial 2025, conforme al siguiente detalle:

ENCARGADOS NIVEL I DEL LIBRO DE RECLAMACIONES (TITULAR Y ALTERNO)						
N°	NOMBRES	APELLIDOS	SEDE O DEPENDENCIA	CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	CARGO DENTRO DE LA GESTIÓN DEL LDR	
					NIVEL	ENCARGADO
1	ELSA AURORA	VEGA MORALES	Sede Central	Responsable del MAU	I	Titular
2	ANA MILAGROS	NICHO VILLAFUERTE	Sede Central	Asistente de Asesoría legal	I	Alterno

ENCARGADOS NIVEL II DEL LIBRO DE RECLAMACIONES (TITULARES Y ALTERNOS)						
N°	NOMBRES	APELLIDOS	SEDE O DEPENDENCIA	CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	CARGO DENTRO DE LA GESTIÓN DEL LDR	
					NIVEL	ENCARGADO
1	MARIA ANTONIETA	SUAREZ ESPINOZA	Sede Central	Responsable de la CDG	II	Titular
2	JOSE LUIS	PAREDES APARICIO	Módulo de Familia y Paz Letrado	Asistente de Módulo de Familia	II	Titular
3	WALTHER APOLINARIO	CONDOR TORRES	Sede Paz Letrado	Asistente de Archivo Modular	II	Alterno
4	ALBERTO TEODORO	BARDALES GONZALES	Sede Archivo Central	Asistente Judicial	II	Titular
5	FREDDY ENRIQUE	MUÑOZ NAZARIO	Modulo Penal	Coordinador de causas	II	Titular
6	CESAR ANTONIO	ALOR TORRES	Modulo Penal	Encargado de CDG	II	Alterno
7	LORENA MILAGROS	BRONCANO GOMEZ	Módulo Laboral	Asistente de CDG	II	Titular
8	CINTHYA DE LOS ANGELES	SANCHEZ ALBINES	Módulo Laboral	Asistente de CDG	II	Alterno
9	LIZARDO JAVIER	TOMASICHE SOTO	Sede Judicial Barranca	Coordinador de causas	II	Titular
10	JUAN MANUEL	MARCOS ROMERO	Sede Judicial Barranca	Encargado de CDG	II	Alterno



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

11	MONICA LUISA	RUEDA CAVERO	Sede Judicial de Supe	Auxiliar Judicial	II	Titular
12	ROGER EDUARDO	MORA ANAYA	Sede Judicial de Chancay	Asistente de CDG	II	Titular
13	ELIZABETH ROXANA	GUEVARA BUITRON	Sede Judicial Huaral	Administrador de Módulo	II	Titular
14	PILAR ALBERTINA	VIA RAMOS	Sede Judicial Huaral	Asistente de CDG	II	Alterno
15	LUIS ARTURO	NICHO LUCHO	Sede Judicial de Oyón	Asistente de CDG	II	Titular
16	RICHAR EDINSON	GALVEZ YSIQUE	Sede Paramonga	Asistente de Archivo	II	Titular
17	WENDY MIRELLA	MARTINEZ GARNIQUE	Sede Aucallama	Asistente Judicial	II	Titular
18	GRACIELA NOEMI	JULCA ARANIBAR	Sede Aucallama	Auxiliar Judicial	II	Alterno
19	GIOVANNA LUCY	JIMENEZ GONZALES	Sede Judicial de Cajatambo	Asistente de CDG	II	Titular

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los encargados Titulares y Alternos Nivel I y Nivel II, respectivamente del Libro de Reclamaciones deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM y la Guía “Gestión del Libro de Reclamaciones y Buzón de Sugerencias en el Poder Judicial” – Versión 002, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000621-2023-GG-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Informática de esta Corte Superior gestione los usuarios en la Plataforma Digital del Libro de Reclamaciones del personal designado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital instruya a los encargados del Libro de Reclamaciones de las sedes de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, a efectos de no incurrir en responsabilidad administrativa por incumplimiento de la norma; disponiendo se dé debida atención a los hechos materia de reclamo dentro de los plazos previstos por normatividad.

ARTICULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Secretaria de Atención al Ciudadano y Trámite Documental de la Gerencia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Informática, Imagen Institucional, de los funcionarios y trabajadores designados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

